POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetyguáru mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1213

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 125/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA AMERISA SA., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2023 "SERVICIO DE ESTUDIOS LABORALES – PLURIANUAL" – ID 431498.

Asunción, 27 de diciembre de 2024

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 431498, de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2023 Servicio de Estudios Laborales – Plurianual, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota Act. 07 N° 1114/2024 de la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmado por la Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez, en la cual solicita Adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 125/2023 suscripto con la firma AMERISA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2023 Servicio de Estudios Laborales – Plurianual - ID N° 431498.

Que, en la nota de pedido argumenta: *"...solicitar la ampliación de la vigencia del contrato cuyo plazo de vigencia es hasta el 31/12/2024".*

Que, solicitada la conformidad a la firma AMERISA S.A., la misma mediante nota manifiesta su conformidad para extender el plazo de vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022 por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Art. 9°, *"inciso c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1983, de fecha 12/12/2024, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la modificación del Contrato, a través de la confección de la Adenda respectiva, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2023 Servicio de Estudios Laborales – Plurianual - ID N° 431498".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 *"De Reforma y Modernización de la Policía Nacional"* que establece en el Artículo 210, numeral 5 *"dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes".*

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñeñangarekóva'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1213

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 125/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA AMERISA SA., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2023 "SERVICIO DE ESTUDIOS LABORALES – PLURIANUAL" – ID 431498.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del contrato N° 125/2023 suscripto con la firma, hasta el 31 de diciembre de 2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2023 Servicio de Estudios Laborales – Plurianual - ID N° 431498, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

ORLANDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete